



MAR DEL PLATA, 29 JUL 2013

VISTO el expediente N° 7-0380/11, por el cual el Magíster Pedro Luis Luchini, docente del Departamento de Lenguas Modernas, solicita licencia sin goce de sueldo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 2813/11 y 221/12, se hace lugar a los sucesivos períodos de licencia peticionados.

Que a fojas 14 se adjunta pedido de prórroga de la licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014.

Que a fojas 14 vuelta, el Departamento Docencia informa la situación de revista del citado docente y encuadra la prórroga solicitada dentro de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que la Comisión de Asuntos Académicos I recomienda aprobar la prórroga solicitada.

Lo resuelto en Sesión N° 18, de fecha 5 de junio de 2013.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- CONCEDER PRÓRROGA de la Licencia sin goce de haberes otorgada por Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 2813/11 y 221/12, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014, al Magíster Pedro Luis LUCHINI (Clase 1969 – DNI N° 20.725.969), docente del Departamento de Lenguas Modernas, en los cargos, dedicaciones y funciones que se detallan a continuación:

- **PROFESOR ADJUNTO REGULAR**, con dedicación simple, en el Área Habilidades Lingüísticas, con funciones docentes en las asignaturas DISCURSO ORAL II Y COMUNICACIÓN AVANZADA I (Ordenanza de Consejo Académico N° 0130/05, confirmada por Ordenanza de Consejo Superior N° 793/05);
- **JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR**, con dedicación parcial, en el Área de Habilidades Lingüísticas con funciones de docencia en la asignatura COMUNICACIÓN AVANZADA II, con extensión de funciones en la asignatura DISCURSO ORAL II y funciones de investigación para el desarrollo de un proyecto



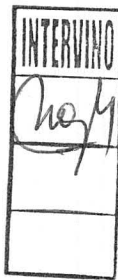
UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

enmarcado en el Grupo de Investigación en Ciencias Sociales (GICIS) (Ordenanza de Consejo Académico N° 0165/05).

ARTICULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

1158



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades